

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

#### HACE SABER:

Que la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. ES.P. hoy EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, representada legalmente por el señor GEORGE ALEXIS MENDOZA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200, o quien haga sus veces, está siendo ejecutada por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-067-2022**.

Que una vez en firme la Resolución número 116 del primero (1) de febrero de 2023, la Oficina Asesora Jurídica expidió la Resolución 741 del 12 de abril de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CAC-067-2022", en contra de la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. ES.P. hoy EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, por intermedio de su representante legal.

Que la entidad deudora recibió el 24 de abril de 2023 en la dirección de destino, el oficio 5339 del 19 de abril de 2023 contentivo de la citación para notificarle la Resolución 741 del 12 de abril de 2023, pero vencido el término otorgado su representante legal no se presentó a recibir notificación personal, razón por la cual se envió mediante correo certificado a la dirección de recibo de la citación: carrera 24 número 39-54 torre B piso 2 de Calarcá y a las direcciones suministradas por la DIAN: Calle 6ª, 89-47 Conjunto Residencial Tintala VI de Bogotá y carrera 23 número 39-54/56 de Calarcá, los oficios números 13218 del 7 de septiembre de 2023, 13735 del 18 de septiembre de 2023 y 15323 del 13 de octubre de 2023, cuya entrega fue infructuosa, informando la empresa de correos Servicios y Logística ESM "Rehusado" y "No reside" según consta en las guías de correo números 220000000803359 del 9 de septiembre de 2023, 220000000854126 del 21 de septiembre de 2023 y 220000000952543 del 16 de octubre de 2023, respectivamente.

Que de conformidad con lo anterior, se procede a efectuar el aviso de notificación al señor GEORGE ALEXIS MENDOZA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200, en su calidad de representante legal o quien haga sus veces de la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. ES.P. hoy EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, de la Resolución No. 741 del 12 de abril de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CAC-067-2022", en contra de la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. ES.P. hoy EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, por intermedio de su representante legal, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:



## " RESUELVE

**Artículo 1º ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** dentro del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-067-2022**, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q., identificada con el Nit 890.000.447-8, y en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ S.A.S. ESP, identificada con el Nit 801.004.102-7, por las siguientes sumas de dinero:

- *CIENTO OCHO MIL PESOS MCTE. (\$108.000.00) como capital por concepto de seguimiento concesión de aguas en la PCH CAMPESTRE vereda La María del municipio de Calarcá, originada en las Resoluciones 627 del 27 de julio del 2009 y 0301 del dos (02) de marzo de 2016 expedidas por la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica No. **SO-3542** del 27 de septiembre de 2022, con fecha de vencimiento del 28 de octubre de 2022.*
- *Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura número SO-3542 del 27 de septiembre de 2022 a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde 28 de octubre de 2022 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.*
- *CIENTO OCHO MIL PESOS MCTE. (\$108.000.00) como capital por concepto de seguimiento concesión de aguas en la PCH BAYONA, vereda La María del municipio de Calarcá, originada en las Resoluciones 627 del 27 de julio del 2009 y 0301 del dos (02) de marzo de 2016 expedidas por la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica No. **SO-3543** del 27 de septiembre de 2022, con fecha de vencimiento del 28 de octubre de 2022.*
- *Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura número SO-3543 del 27 de septiembre de 2022 a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde 28 de octubre de 2022 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.*
- *CIENTO OCHO MIL PESOS MCTE. (\$108.000.00) como capital por concepto de seguimiento concesión de aguas en la PCH UNIÓN, vereda La María del municipio de Calarcá, originada en las Resoluciones 627 del 27 de julio del 2009 y 0301 del dos (02) de marzo de 2016 expedidas por la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica No. **SO-3544** del 27 de septiembre de 2022, con fecha de vencimiento del 28 de octubre de 2022.*
- *Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura número SO-3544 del 27 de septiembre de 2022 a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde 28 de octubre de 2022 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.*
- *CIENTO OCHO MIL PESOS MCTE. (\$108.000.00) como capital por concepto de seguimiento concesión de aguas en la BOCATOMA QUEBRADA EL SALADO, vereda La María del municipio de Calarcá, originada en las Resoluciones 627 del 27 de julio del 2009 y 0301 del dos (02) de marzo de 2016 expedidas por la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica No. **SO-3545** del 27 de septiembre de 2022, con fecha de vencimiento del 28 de octubre de 2022.*
- *Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura número SO-3545 del 27 de septiembre de 2022 a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en*



*el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde 28 de octubre de 2022 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.*

- *CIENTO OCHO MIL PESOS MCTE. (\$108.000.00) como capital por concepto de seguimiento concesión de aguas en la BOCATOMA SANTO DOMINGO, vereda La María del municipio de Calarcá, originada en las Resoluciones 627 del 27 de julio del 2009 y 0301 del dos (02) de marzo de 2016 expedidas por la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica No. **SO-3546** del 27 de septiembre de 2022, con fecha de vencimiento del 28 de octubre de 2022.*
- *Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura número SO-3546 del 27 de septiembre de 2022 a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde 28 de octubre de 2022 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.*
- *CIENTO OCHO MIL PESOS MCTE. (\$108.000.00) como capital por concepto de seguimiento concesión de aguas en la BOCATOMA QUEBRADA SAN RAFAEL, vereda La María del municipio de Calarcá, originada en las Resoluciones 627 del 27 de julio del 2009 y 0301 del dos (02) de marzo de 2016 expedidas por la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica No. **SO-3547** del 27 de septiembre de 2022, con fecha de vencimiento del 28 de octubre de 2022.*
- *Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura número SO-3547 del 27 de septiembre de 2022 a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde 28 de octubre de 2022 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.*
- *CIENTO OCHO MIL PESOS MCTE. (\$108.000.00) como capital por concepto de seguimiento concesión de aguas en la BOCATOMA QUEBRADA NARANJAL, vereda La María del municipio de Calarcá, originada en las Resoluciones 627 del 27 de julio del 2009 y 0301 del dos (02) de marzo de 2016 expedidas por la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica No. **SO-3548** del 27 de septiembre de 2022, con fecha de vencimiento del 28 de octubre de 2022.*
- *Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura número SO-3548 del 27 de septiembre de 2022 a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde 28 de octubre de 2022 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.*
- *CIENTO OCHO MIL PESOS MCTE. (\$108.000.00) como capital por concepto de seguimiento concesión de aguas en el PCH CAMPESTRE, sector La María del municipio de Calarcá, originada en las Resoluciones 627 del 27 de julio del 2009 y 0301 del dos (02) de marzo de 2016 expedidas por la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica No. **SO-3601** del 04 de octubre de 2022, con fecha de vencimiento del 04 de noviembre de 2022.*
- *Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura número SO-3601 del 04 de octubre de 2022, a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde 05 de noviembre de 2022 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.*





- *CIENTO OCHO MIL PESOS MCTE. (\$108.000.00) como capital por concepto de seguimiento concesión de aguas en el PCH LA UNIÓN, sector La María del municipio de Calarcá, originada en las Resoluciones 627 del 27 de julio del 2009 y 0301 del dos (02) de marzo de 2016 expedidas por la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica No. **SO-3602** del 04 de octubre de 2022, con fecha de vencimiento del 04 de noviembre de 2022.*
- *Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura número SO-3602 del 04 de octubre de 2022, a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde 05 de noviembre de 2022 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.*
- *CIENTO OCHO MIL PESOS MCTE. (\$108.000.00) como capital por concepto de seguimiento concesión de aguas en el PCH LA BAYONA, sector La María del municipio de Calarcá, originada en las Resoluciones 627 del 27 de julio del 2009 y 0301 del dos (02) de marzo de 2016 expedidas por la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica No. **SO-3603** del 04 de octubre de 2022, con fecha de vencimiento del 04 de noviembre de 2022.*
- *Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura número SO-3603 del 04 de octubre de 2022, a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde 05 de noviembre de 2022 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.*
- *CIENTO OCHO MIL PESOS MCTE. (\$108.000.00) como capital por concepto de seguimiento concesión de aguas en LA BOCATOMA RIO SANTO DOMINCO, sector La María del municipio de Calarcá, originada en las Resoluciones 627 del 27 de julio del 2009 y 0301 del dos (02) de marzo de 2016 expedidas por la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica No. **SO-3604** del 04 de octubre de 2022, con fecha de vencimiento del 04 de noviembre de 2022.*
- *Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura número SO-3604 del 04 de octubre de 2022, a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde 05 de noviembre de 2022 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.*
- *CIENTO OCHO MIL PESOS MCTE. (\$108.000.00) como capital por concepto de seguimiento concesión de aguas en LA BOCATOMA QUEBRADA EL SALADO, sector La María del municipio de Calarcá, originada en las Resoluciones 627 del 27 de julio del 2009 y 0301 del dos (02) de marzo de 2016 expedidas por la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica No. **SO-3605** del 04 de octubre de 2022, con fecha de vencimiento del 04 de noviembre de 2022.*
- *Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura número SO-3605 del 04 de octubre de 2022, a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde 05 de noviembre de 2022 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.*
- *CIENTO OCHO MIL PESOS MCTE. (\$108.000.00) como capital por concepto de seguimiento concesión de aguas en LA BOCATOMA QUEBRADA SAN RAFAEL, sector La María del municipio de Calarcá, originada en las Resoluciones 627 del 27 de julio del 2009 y 0301 del dos (02) de marzo de 2016 expedidas por la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la Corporación*



Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica No. **SO-3606** del 04 de octubre de 2022, con fecha de vencimiento del 04 de noviembre de 2022.

- Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura número SO-3606 del 04 de octubre de 2022, a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde 05 de noviembre de 2022 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.
- CIENTO OCHO MIL PESOS MCTE. (\$108.000.00) como capital por concepto de seguimiento concesión de aguas en LA BOCATOMA QUEBRADA EL NARANJAL, sector La María del municipio de Calarcá, originada en las Resoluciones 627 del 27 de julio del 2009 y 0301 del dos (02) de marzo de 2016 expedidas por la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica No. **SO-3607** del 04 de octubre de 2022, con fecha de vencimiento del 04 de noviembre de 2022.
- Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura número SO-3607 del 04 de octubre de 2022, a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde 05 de noviembre de 2022 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.
- Por las costas del proceso de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 89 de la Ley 6 de 1992."

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación de la Resolución de Ejecución, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación de la Resolución No. 741 del 12 de abril de 2023, al finalizar el día de su publicación. Así mismo se le informa al señor GEORGE ALEXIS MENDOZA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200, en su calidad de representante legal o quien haga sus veces de la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. ES.P. hoy EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, que contra la Resolución de ejecución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



**JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía/ contratista OAJ *ML*.



## CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO HACE CONSTAR QUE:

El día veinte (20) de noviembre de 2023, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad [crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/](http://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/) y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el aviso de NOTIFICACIÓN de la Resolución 741 del 12 de abril de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CAC-067-2022", en contra de la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. ES.P. hoy EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, por intermedio de su representante legal, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / Contratista OAJ 